



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 11001 4003 005-2021-00122-00

Acorde con lo previsto en el Artículo 90 del Código General del Proceso, **se inadmite la anterior demanda**, a fin de que el extremo actor, dentro del término legal de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, **so pena de rechazo**, proceda a subsanar lo siguiente:

Adecúense los hechos y pretensiones del escrito de demanda, en lo referente a las personas naturales y/o jurídicas contra quien se dirige la acción. Téngase en cuenta que quien aparece suscribiendo los pagarés **44528216 y 33772303**, es **únicamente** la entidad **INTERAMERICANA DE POSTALES S.A.S.**

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 24
Fijado hoy 28 de abril de 2021 a la hora de las 8:00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca

Secretaria